



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Av. Universidad s/n Edificio de Rectoría, Ex hacienda de "Cinco Señores"
Apartado Postal N°. 76, C.P. 68120, Oaxaca, Oax., México.
Tel y Fax. (951)50-20 70 10

UBDIRECCIÓN
ADIC

OF. No. SAAS/0051/2022.

ASUNTO: Solicitud de pago.

Oaxaca de Juárez, Oax; a 11 de febrero de 2022.

C.P. VERÓNICA ESTHER JIMÉNEZ OCHOA.
SECRETARIA DE FINANZAS.
P R E S E N T E

Remito a usted el comprobante fiscal digital impreso con número de folio **PQRA 900** a nombre de la persona moral "**PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS R&M, S.A DE C.V.**" por la cantidad total de **\$ 557,102.83** (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 83/100 M.N.) que corresponde a la adquisición de **MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN** para el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (S.T.E.U.A.B.J.O.), solicitado por el Lic. Héctor López Sánchez, Abogado General de la Universidad, mediante oficio número OAG/UABJO/038/2021, mismo que se anexa al presente.

Hago de su conocimiento que la factura en mención fue enviada mediante el sistema de facturación electrónica con número de aprobación 548-20211231-85275.

Lo anterior es con la finalidad de que se considere el pago correspondiente, aplicando recursos de: **SUBSIDIO FEDERAL-GASTOS DE OPERACIÓN 2021.**

NOTA: Cabe señalar que la compra se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el Artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 72 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que las partidas fueron consideradas desiertas en el procedimiento de Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, número UABJO/CAASU/006/2021, con folio COMPRANET: IA-920045982-E12-2021. Para efectos de lo anterior, se anexa al presente las cotizaciones y el cuadro comparativo correspondiente, así como el acta de fallo del mencionado procedimiento. Así mismo se anexa el acta de entrega-recepción de los insumos solicitados.

DATOS BANCARIOS.

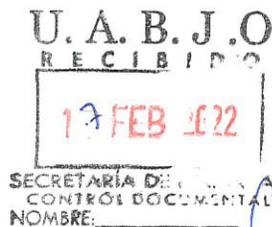
NOMBRE: PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, R&M, S.A DE C.V.

BANCO: BANORTE

CUENTA: 0282626433

CLAVE: 072 610 00282626433 6

Agradeciendo de antemano su gentileza, me despido de usted.



10:35 am

A T E N T A M E N T E
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.





P Q F

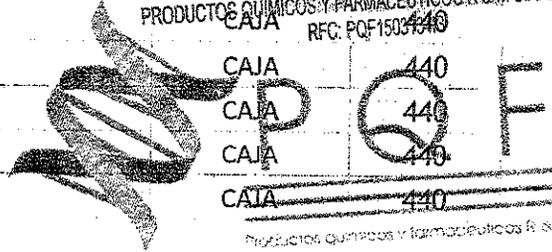
Productos químicos y farmacéuticos R & M

OAXACA DE JUAREZ, OAX. A 07 DE ENERO DE 2022
PROYECTO: UABJO

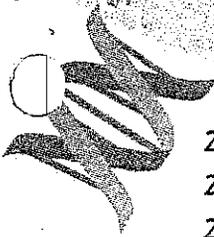
ENTREGA DE MERCANCIA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GASAS ESTÉRILES 10X10 CMS	CAJA	440
2	TELA ADHESIVA 1.25 CM X 5 MTS.	PIEZA	440
3	VENDA ELÁSTICA 5 CM DE ANCHO	PIEZA	440
4	ALCOHOL, 500 ML	PIEZA	440
5	AGUA OXIGENADA, 250 ML	PIEZA	440
6	ISODINE, 120 ML	PIEZA	440
7	ALGODÓN, 100 GRS	PIEZA	440
8	BANDAS ADHESIVAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	440
9	GUANTES ESTERILES.	PAR	440
10	AGUA DESTILADA, 500 ML	PIEZA	440
11	ABATE LENGUAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	PAQUETE	440
12	LAVA OJOS	PIEZA	440
13	MERTHIOLATE BLANCO, 40 ML	PIEZA	440
14	PARACETAMOL TAB. 500 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
15	DICLOFENACO TAB. 100 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
16	LOPERAMIDA TAB. 2 MG.	CAJA	440
17	OMEPRAZOL 20 MG.	CAJA	440
18	BUTILIHOSCINA COMPUESTA	CAJA	440
19	ROSEL CÁPSULAS, CON 24 CAP.	CAJA	440
20	CISAPRIDA 10	CAJA	440
21	LORATADINA	CAJA	440

PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS R & M S.A. DE C.V.
REG. POF 1503440



Productos químicos y farmacéuticos R & M



22	DICLOFENACO EN GEL	PIEZA	440
23	METOCLOPRAMIDA 10 MG	CAJA	440
24	SUBSALICILATO DE BISMUTO.	PIEZA	440
25	SYNCOX MAX	CAJA	440
26	NAPROXENO TAB. 250 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
27	BENZONATATO 100 MG, CON 20 TAB.	CAJA	440
28	BICARBONATO SÓDICO EN PASTILLAS FERVESCENTES CON 10 PIEZAS.	CAJA	440
29	SAL DE UVAS CON 10 PIEZAS	CAJA	440
30	CLORANFENICOL GOTAS OFTÁLMICAS	PIEZA	440

RECIBE DE CONFORMIDAD

C.P. GAMALIEL DE JESÚS
ESPINOZA RUIZ.

ENTREGA
PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS R & M S.A. DE C.V.
RFC: PQF150313413



PQF

C. GONZALO QUEVEDO

RAMIOS.
Productos químicos y farmacéuticos R & M



FACTURA

SERIE: PQRA
 FOLIO: 900
 FOLIO SAT: 3E1A116D-B4E9-408F-9FC1-303423D9FF15
 FECHA: 30/12/2021 10:19:11 PM
 C. P. DE
 EXPEDICIÓN: 68080

PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS R&M SA DE CV

RFC: PQF1503134I3

Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

548-20211231-85275

Receptor: UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA

RFC: UBJ5501177K4

Uso CFDI: G01 Adquisición de mercancías

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Precio Unitario	Importe
440.00	H87 / Pieza	42311511	GASAS ESTÉRILES 10X10 CMS	\$33.62	\$14,793.10
440.00	H87 / Pieza	42311700	TELA ADHESIVA 1.25 CM X S MTS.	\$24.66	\$10,848.28
440.00	H87 / Pieza	42311500	VENDA ELÁSTICA S CM DE ANCHO	\$12.89	\$5,670.69
440.00	H87 / Pieza	12352104	ALCOHOL, 500 ML	\$39.22	\$17,258.62
440.00	H87 / Pieza	51102709	AGUA OXIGENADA, 250 ML.	\$13.45	\$5,917.24
440.00	H87 / Pieza	51102700	ISODINE,120 ML	\$65.00	\$28,600.00
440.00	H87 / Pieza	42141500	ALGODÓN,100 GRS.	\$22.41	\$9,862.07
440.00	H87 / Pieza	42311700	BANDAS ADHESIVAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	\$17.37	\$7,643.10
00	H87 / Pieza	42295451	GUANTES ESTRILES.	\$5.60	\$2,465.52
00	H87 / Pieza	41104213	AGUA DESTILADA, 500 ML	\$33.62	\$14,793.10
440.00	H87 / Pieza	42181501	ABATE LENGUAS,PAQUETE CON 10 PIEZAS.	\$11.21	\$4,931.03
440.00	H87 / Pieza	46181810	LAVA OJOS.	\$19.61	\$8,629.31
440.00	H87 / Pieza	51102700	MERTHIOLATE BLANCO, 40 ML.	\$38.61	\$16,987.41
440.00	H87 / Pieza	51142000	PARACETAMOL TAB.500 MG,CON 20 TAB.	\$19.50	\$8,580.00
440.00	H87 / Pieza	51142121	DICLOFENACO TAB.100 MG,CON 20 TAB.	\$40.30	\$17,732.00
440.00	H87 / Pieza	51171702	LOPERAMIDA TAB. 2 MG.	\$23.40	\$10,296.00
440.00	H87 / Pieza	51171909	OMEPRAZOL 20 MG.	\$35.10	\$15,444.00
440.00	H87 / Pieza	51172100	BUTILIHOSEINA COMPUESTA.	\$49.40	\$21,736.00
440.00	H87 / Pieza	51102300	ROSEL CÁPSULAS, CON 24 CAP.	\$61.10	\$26,884.00
440.00	H87 / Pieza	51171618	CISAPRIDA 10	\$75.40	\$33,176.00
440.00	H87 / Pieza	51161606	LORATADINA.	\$50.70	\$22,308.00
440.00	H87 / Pieza	51142100	DICLOFENACO EN GEL	\$52.00	\$22,880.00
440.00	H87 / Pieza	51171806	METOCLOPRAMIDA 10 MG	\$32.50	\$14,300.00
440.00	H87 / Pieza	51171707	SUBSALICILATO DE BISMUTO.	\$52.00	\$22,880.00
440.00	H87 / Pieza	51142000	SYNOL MAX	\$110.50	\$48,620.00
440.00	H87 / Pieza	51142109	NAPROXENO TAB. 250 MG,CON 20 TAB.	\$39.00	\$17,160.00
440.00	H87 / Pieza	51161801	BENZONATATO 200 MG,CON 20 TAB.	\$52.00	\$22,880.00
440.00	H87 / Pieza	51171504	BICARBONATO SÓDICO EN PASTILLAS EFERVESCENTES CON 10 PIEZAS.	\$41.60	\$18,304.00
440.00	H87 / Pieza	51171504	SAL DE UVAS CON 10 PIEZAS.	\$40.30	\$17,732.00
440.00	H87 / Pieza	51101503	CLORANFENICOL GOTAS OFTÁLMICAS	\$100.11	\$44,047.43

Forma de pago: 99 Por definir
 Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
 Tipo de comprobante: I Ingreso
 Condiciones de pago:
 Moneda: MXN Peso Mexicano Tipo cambio:

Subtotal: \$533,358.90
 Descuentos:
 Traslados:
 IVA: 16.00 % \$23,743.93
 Retenciones:
 IVA: 0.00 % \$0.00

Cantidad con letra: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS MXN 83/100

TOTAL: \$557,102.83


**SUBDIRECCIÓN DE
 ADQUISICIONES**
 07 ENE 2022
**Recibi Factura para
 Trámite de pago**



Sello digital del CFDI:

KsuuoP6zqZ3r18tluRcdJYEJdv0ET6oJM+qxc7zMitb1aKS4WFsT+694cJ0tQNqurgD1u8uVWsdLgEA+E22guP0fWnq+TGQWm58MbHb/CNvkiEuzQRjib
 SR717CQSBopACeinf5V3HxjOx/TLuQDRBJOKRmsknuPNYESVLTfjeS4/CBDgvggfBBuS3F5gAYy+TeH+icEirr2ZCRYSgvtz2TWnXNoxDBRSNmX/ix
 hagg8A4Jbz/dTvkved+BxWEIT2waI35yleRrHGV150LntfR052kWhUckVJYcQX9oupPIN+pZBsrz2qCofCFH/FoO7FQpBDXg==

Sello del SAT:

EX08QmSgicy1W0wGGftsYcETZDUypp27ZwYan1/qK96qOXf+HLhkHIC4hsd67rMLav4v0EMytkrGdtXQLFDvvsyd1PbXez5PKZzA8Rtk78pKjppg4jInIFJD
 QCKAWDierButG/Iz1fE33I78lwwolP4K+yhh5WJ0QuK66X2CZxh0zkel8BUspHABSI/SUGpxK+/YoxKKwtlidRWIDND8Q6eZHRa3RpBpMwKE0IKBk0qCCBy
 i8LjFHH/zonsFBEE+2QUadkPq52tHJxAqsxco+QNT8gTds0JQbLzRaMizX4kyBw+oM3/ZZqzmGY5iWhfD6mw/DwJ9IkE99Nd4QQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

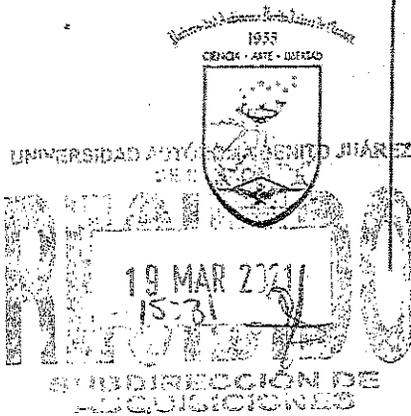
||1.1|3e1a116d-b4e9-408f-9fc1-303423d9ff15|2021-12-
 30T22:19:11|LSO1306189R5|KsuuoP6zqZ3r18tluRcdJYEJdv0ET6oJM+qxc7zMitb1aKS4WFsT+694cJ0tQNqurgD1u8uVWsdLgEA+E22guP0fWnq+TGQ
 Wm58MbHb/CNvkiEuzQRjibSR717CQSBopACeinf5V3HxjOx/TLuQDRBJOKRmsknuPNYESVLTfjeS4/CBDgvggfBBuS3F5gAYy+TeH+icEirr2ZCRYSg
 vbtz2TWnXNoxDBRSNmX/ixhagg8A4Jbz/dTvkved+BxWEIT2waI35yleRrHGV150LntfR052kWhUckVJYcQX9oupPIN+pZBsrz2qCofCFH/FoO7FQpBDX
 g=|00001000000509846663|

No. serie certificado emisor: 00001000000413362021
 No. serie del certificado SAT: 00001000000509846663
 Fecha y hora de certificación: 30/12/2021 10:19:11 PM
 RFC proveedor certificación: LSO1306189R5 Legenda:

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PQF1503134I3	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS R&M SA DE CV	UBJ5501177K4	UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
3E1A116D-B4E9-408F-9FC1-303423D9FF15	2021-12-30T22:19:11	2021-12-30T22:19:11	LSO1306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$557,102.83	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20762
www.uabjo.mx

ABOGADO GENERAL

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de marzo de 2021.
Oficio número OAG/UABJO/038/2021.
Asunto: El que se indica.

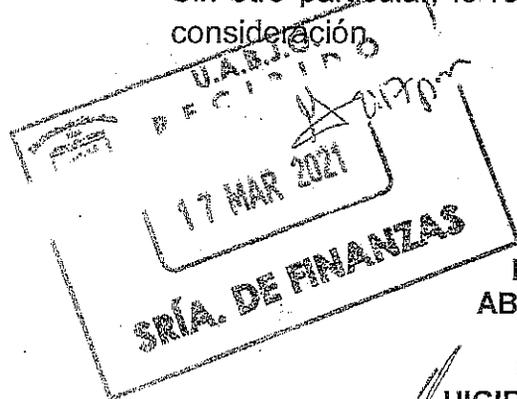
**C.P. VERÓNICA ESTHER JIMÉNEZ OCHOA
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.**

**Con atención a:
LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
U.A.B.J.O.**

P R E S E N T E.

En atención a lo pactado en la CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA del Convenio firmado el veintidós de febrero del 2021 con el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (S.T.E.U.A.B.J.O.); el cual se adjunta al presente; le solicito ordene a quien corresponda efectúe la cotización y compra 520 (QUINIENTOS VEINTE) BOTIQUINES DE MEDICAMENTOS del listado que se anexa al presente, paquetes que son correspondientes al ejercicio 2020; lo anterior para el cumplimiento de la cláusula en comento.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración,



**ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"**

**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ
ABOGADO GENERAL DE LA UABJO**

**COMISIÓN INSTITUCIONAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA U.A.B.J.O.**

**ABOGADO
GENERAL**

C.P. GAMALIÉL DE JESUS ESPINOZA RUIZ LIC. YOVANI A. DÍAZ MALDONADO



SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.
LISTA DE MEDICAMENTOS QUE SURTIRÁN LOS BOTIQUINES EN EL PERIODO 2020.

No	CONCEPTO	CANTIDAD	INDICACIONES	CARACTERÍSTICAS
1	GASAS ESTERILES 10X10	1 PAQUETE		MATERIAL DE CURACIÓN
2	TELA ADHESIVA	1 ROLLO DE 1.25 CM X 5 M		MATERIAL DE CURACIÓN
3	VENDA ELÁSTICA	1 DE 5CM DE ANCHO		MATERIAL DE CURACIÓN
4	ALCOHOL	500 ML.		MATERIAL DE CURACIÓN
5	AGUA OXIGENADA	250 ML.		MATERIAL DE CURACIÓN
6	ISODINE	120 ML.		MATERIAL DE CURACIÓN
7	ALGODÓN	100 GR.		MATERIAL DE CURACIÓN
8	CURITAS	1 PAQ. DE 10		MATERIAL DE CURACIÓN
9	GUANTES ESTÉRILES	1 PAR		MATERIAL DE CURACIÓN
10	AGUA DESTILADA	500 ML.		MATERIAL DE CURACIÓN
11	ABATE LENGUAS	1 PAQUETE DE 10		MATERIAL DE CURACIÓN
12	LAVA OJOS	1 PZA.		MATERIAL DE CURACIÓN
13	MERTHIOLATE BLANCO	FRASCO DE 40 ML.		MATERIAL DE CURACIÓN
14	PARACETAMOL TAB. 500 MG	CAJA CON 20	1 CADA 6 HRS.	FIEBRE Y DOLOR DE CUERPO
15	DICLOFENACO TAB. 100 MG.	CAJA CON 20	1 CADA 12 HRS.	DOLOR MUSCULAR Y DE HUESOS, INFLAMACIÓN DE ARTICULACIONES
16	BUTILIHOSEINA COMPUESTA	UNA CAJA	1 CADA 6 HRS.	DOLOR ESTOMACAL Y CÓLICO MENSTRUAL
17	LOPERAMIDA TAB. 2 MG.	UNA CAJA	1 CADA 6 HRS.	ANTI DIARREICO
18	ROSEL CAPSULAS	UNA CAJA DE 24	1 CADA 6 HRS.	RESFRIADO COMÚN
19	OMEPRAZOL 20 MG.	UNA CAJA	1 CADA 12 HRS.	ÚLCERAS GÁSTRICAS
20	RANITIDINA 150 ML	UNA CAJA	1 CADA 12 HRS.	GASTRITIS
21	LORATADINA	UNA CAJA	1 CADA 8 HRS.	ALGUNAS ALERGIAS
22	BENCIDAMINA CREMA	UN TUBO	1 CADA 12 HRS.	ANALGÉSICO DESINFLAMATORIO
23	MECLIZINA	UNA CAJA	1 CADA 6 HRS.	NAUSEAS Y VOMITO
24	PEPTO BISMOL	UN FRASCO	1 CADA 6 HRS.	INDIGESTIÓN Y NAUSEAS
25	SYNCOL	UNA CAJA	1 CADA 6 HRS.	CÓLICOS MENSTRUALES
26	NAPROXENO TAB. 250 MG.	UNA CAJA DE 20	1 CADA 12 HRS.	INFLAMACIÓN Y DOLOR DE CUERPO
27	BENZONATATO 200 MG.	UNA CAJA DE 20	1 CADA 8 HRS.	PARA LA TOS
28	ALKA SELTZER	UNA CAJA DE 10	2 TABLETAS CADA 6 HRS.	ACIDEZ ESTOMACAL
29	SAL DE UVAS PICOT	UNA CAJA DE 10	2 SOBRES CADA 8 HRS.	MALESTAR ESTOMACAL
30	COLIRIO EYEMO	UN FRASCO	2 GOTAS CADA 6 HRS.	OJOS IRRITADOS, SECOS

COMISIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD del STEUABJO.

C. Andrés Ismael Rodríguez López

C. Pavel Heber Estrada García



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

SECCION: SECRETARIA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS. EXPEDIENTE: 813/2020

EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: COMPARECENCIA.



En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las dieciocho horas del día veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, ante los CC. Miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ante su Secretaria General que autoriza y da fe, comparecen por una parte al C.P. ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ, SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA (STEUABJO) Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL C. LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ, APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, INSTITUCION EMPLAZADA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE HUELGA. En seguida los comparecientes conjuntamente manifestaron: Que con la finalidad de dar por terminada la huelga estallada, privilegiando el derecho a una educación media y superior de calidad, han llegado a un convenio el que se sujetará al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Universidad otorga un incremento salarial a los trabajadores afiliados al STEUABJO, del 3.4% directo al salario, mismo que fue autorizado por la Secretaría de Educación Pública; dicho incremento salarial comprenderá del uno de febrero del año dos mil veintiuno al treinta y uno de enero de dos mil veintidós, los cuales se aplicarán en la primera quincena del mes de marzo del presente año y el retroactivo correspondiente a la primera y segunda quincena de febrero, se pagará en la segunda quincena de marzo del año que transcurre. -----

SEGUNDA. La Universidad se obliga a separar de manera inmediata de las Escuelas, Facultades, Institutos o cualquier otra dependencia de la misma, a los trabajadores que ha contratado fuera de lo pactado, de conformidad con la Cláusula Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo. Así mismo, la Institución se obliga a no contratar personal ajeno. La UABJO se compromete a separar de forma inmediata a aquellos prestadores de servicio social que hayan excedido el plazo máximo de permanencia y/o no justifiquen su estancia, dentro del término de cinco días hábiles. -----

TERCERA. La Universidad ha dado cumplimiento en lo pactado en la cláusula cuarta del convenio de fecha veintiséis de febrero de 2019, la cláusula tercera del convenio de fecha doce de marzo de 2020, para ello la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón analizaron y determinaron signar dos minutas de fecha 25 de noviembre de 2020 donde se determinan las 30 basificaciones de las

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

cargas de trabajo existentes y 15 de diciembre del año 2020 donde se determinan las 15 basificaciones de las cargas de trabajo existentes, respectivamente. -----

CUARTA. Respecto al Programa de Complemento al Salario para la Evaluación de Calidad y Eficiencia en el Trabajo, la UABJO y el STEUABJO acuerdan gestionar de manera conjunta la obtención de recursos económicos para la continuidad de dicho programa, ante las Instancias Estatales y Federales, y solicitar que sean incluidos y etiquetados en el subsidio ordinario que otorga el Gobierno del Estado; en razón de lo anterior, la Universidad y el Sindicato emplazante acuerdan que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio, definirán el cronograma de actividades de gestión ante las Instancias referidas. En relación al proyecto de tabulador de salarios, la UABJO, STEUABJO y el Gobierno del Estado, están de acuerdo en gestionar de manera conjunta la obtención de recursos económicos para la implementación de dicho proyecto; en relación a lo anterior, la UABJO Y el STEUABJO acuerdan que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio, se defina el cronograma de actividades de gestión ante las Instancias Estatales y Federales, para la concreción del proyecto de reordenación tabular. -----

QUINTA. La Universidad y el Sindicato emplazante han obtenido del Gobierno del Estado, los recursos económicos necesarios para dar continuidad al Programa de Calidad y Eficiencia para el año dos mil veintiuno y para tal efecto se cuenta con la cantidad de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), exentos de pagos de impuestos, los que se aplicarán de acuerdo a la normatividad del convenio firmado y depositado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje el día veinticuatro de abril del año dos mil ocho, este recurso económico no es transferible a ningún proyecto o concepto ni podrá ser cambiado el destino específico para el que fue otorgado, de igual manera atendiendo a lo estipulado en la cláusula novena del convenio de fecha uno de febrero del año dos mil dieciséis. Así mismo manifiesta el sindicato que ha obtenido por parte de Gobierno del Estado recursos extraordinarios para dar continuidad al pago denominado 2% de apoyo de Gobierno del Estado para el ejercicio 2021. -----

SEXTA. El Sindicato emplazante manifiesta que la Universidad ha dado cumplimiento a la prestación correspondiente al año 2020 del bono económico de \$1468.25 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), a favor de los 95 trabajadores que laboran en áreas catalogadas como insalubres, atendiendo al listado que presentó la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad; por lo que corresponde al ejercicio 2021 la Universidad otorga el mismo monto, el cual se pagará en un término de cincuenta días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio, previa lista determinada por la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad. -----

SÉPTIMA. La Universidad y el sindicato emplazante acuerdan que, a través de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social, analizarán lo relativo al proyecto de Protección Civil, el cual será implementado en las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, en un término de quince días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio. -----

OCTAVA. La Universidad y el sindicato emplazante acuerdan que respecto a los uniformes e implementos de trabajo correspondientes al año dos mil veinte, de los noventa y cinco trabajadores que laboran en áreas catalogadas como insalubres, la Universidad se comprometió a entregarlos en un término de cincuenta y cinco días hábiles, contados a partir de la firma del

presente convenio, por lo que respecta al ejercicio 2021 la Universidad hará entrega de los mismos en un término de noventa y cinco días hábiles.

NOVENA. La Universidad se obliga a establecer el calendario del programa de Capacitación y Adiestramiento para cada uno de los trabajadores afiliados al STEUABJO, de acuerdo al cuadernillo presentado por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, calendario que puede modificarse de acuerdo a las necesidades de las partes, aceptando que los cursos tendrán carácter obligatorio y valor curricular, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución o Dependencia encargada de impartirlos. Así mismo, la Universidad y el Sindicato se obligan a impulsar en un término de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio el proyecto de reglamentación del programa de capacitación y adiestramiento con el propósito de establecer condiciones de certificación que posibiliten el ingreso, permanencia y promoción de los trabajadores en relación al proyecto de nuevo tabulador que se gestione ante las instancias correspondientes, dichos plazos estarán de conformidad a la semaforización emitida por el gobierno federal y estatal.

DÉCIMA. La Universidad y el sindicato emplazante, se comprometen a través de la comisión Mixta de admisión y escalafón a que los exámenes de admisión por ingresos de beneficiarios por jubilación o fallecimiento, así mismo por cambio de categoría, incluyendo los beneficiarios foráneos, se llevaran a cabo en las siguientes fechas:

CATEGORIA	FECHA	HORA Y LUGAR
Enfermera	16 marzo 2021	Por definirse
Médico	19 marzo 2021	Por definirse
Mecanógrafa	Del 22 al 31 de marzo 2021	Por definirse
Auxiliar de Clínica	05 abril 2021	Por definirse
Auxiliar de Biblioteca	08 abril 2021	Por definirse
Otra categoría	Por definirse	Por definirse

Así mismo conviene que para exámenes de nuevo ingreso se revisarán las bolsas de trabajos en las categorías existentes y conforme a las necesidades de la Institución, este análisis se efectuará en un término de siete días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio. De igual manera acuerdan que las minutas por ingresos de beneficiario por jubilación o fallecimiento que ingresan en las categorías de pie de rama (Auxiliares de Servicio y Afanadora) se elaboraran una vez que se haya revisado la documentación presentada, en un término de ocho días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. La Universidad y el Sindicato emplazante acuerdan que a través de la Comisión Mixta de Tabulador analizarán y determinarán las solicitudes de pago por concepto de días de descanso semanal o de descanso obligatorio, y salario doble por el servicio prestado durante el ejercicio dos mil veinte, y de ser procedente se efectuara el pago en la quincena inmediata, por lo que de presentarse adeudos posteriores con los trabajadores estos se analizarán por la Comisión encargada y de ser procedentes se pagarán.

DÉCIMA SEGUNDA. El Sindicato acepta que la Universidad dio cumplimiento con la entrega del contrato de comodato para la formalización y uso del inmueble que ocupa la Guardería "Margarita Maza de Juárez", para su firma, se señala el término de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. La Universidad y el Sindicato Emplazante acuerdan que a través de la Comisión Mixta de Tabulador analizaron y determinaron la procedencia de 26 solicitudes de pago por concepto de horas extraordinarias, ascenso, cambio de adscripción, reconocimiento de antigüedad y basificación correspondientes al año dos mil diecinueve y dos mil veinte mismas que serán pagadas en la segunda quincena de febrero del presente año, así mismo la Institución se compromete a que de presentarse adeudos posteriores por estos conceptos la citada comisión analizara y de ser procedentes se efectuará el pago correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. La Universidad y el Sindicato Emplazante están de acuerdo en que el día seis de abril del año en curso, depositarán el Contrato Colectivo de Trabajo debidamente integrado, en la inteligencia que en dicho plazo se integrarán los convenios correspondientes al 2018, 2019, 2020 y 2021.

DÉCIMA QUINTA.- La Universidad y el Sindicato emplazante, acuerdan que a través de la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, firmarán y publicarán el cuadro general de antigüedades en todas las Escuelas, Facultades, Unidades Administrativas e Institutos de la UABJO, además de entregarles una copia a los delegados sindicales, por los que los trabajadores de base tendrán un plazo de diez días hábiles improrrogables, contados a partir de su publicación, para presentar sus inconformidades ante la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, la cual resolverá lo procedente, lo anterior estará supeditado a las medidas sanitarias que dicten las autoridades federales, estatales y universitarias debido a la contingencia que atravesamos.

DÉCIMA SEXTA. La Universidad y el sindicato emplazante acuerdan que respecto a los uniformes e implementos de trabajo a favor de los trabajadores que laboran en las categorías de Afanadoras, Jardíneros y Auxiliares de Servicios, correspondientes a los años dos mil diecinueve y dos mil veinte, la Universidad hará entrega de los mismos en un lapso de cincuenta y cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio, por lo que respecta al ejercicio 2021 la Universidad hará entrega de los mismos en un término de cien días hábiles.

DÉCIMA SÉPTIMA. La Universidad y el Sindicato Emplazante acuerdan que para el caso de existir adeudos por trámites pendientes por concepto de basificación, ascenso y cambio de adscripción la Comisión Mixta de Tabulador, analizará y determinará la procedencia de los mismos.

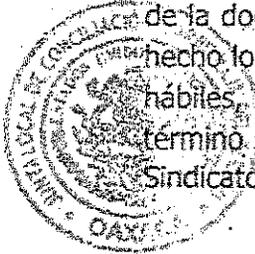
DÉCIMA OCTAVA. La Universidad abastecerá los botiquines de medicamentos correspondientes al ejercicio 2020, en un término de 60 días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio, y por lo que corresponde al ejercicio 2021 los abastecerá en un término de cien días hábiles; por lo que respecta al mantenimiento y recarga de los extintores que se encuentran en los edificios que albergan las diferentes unidades académicas y administrativas, a finales del mes de mayo se recolectarán para iniciar con las recargas correspondientes.

DÉCIMA NOVENA. La Universidad y el Sindicato emplazante acuerdan seguir gestionando ante la Secretaría de Movilidad y Vialidad (SEMOVI), dependiente del Gobierno del Estado, el

descuento del 50% de la tarifa correspondiente al pago de transporte público, a favor de los trabajadores afiliados a dicho gremio sindical. -----

VIGÉSIMA. La Universidad hará entrega en un lapso de cuarenta días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio de los recopiladores que contienen las constancias de los pagos de las cuotas obrero - patronales IMSS e INFONAVTT, para efectos comprobatorios.-----

VIGÉSIMA PRIMERA. La Universidad se obliga a analizar las antigüedades de todos y cada uno de los trabajadores afiliados al Sindicato emplazante, desde la primera jornada laborada a través de la documentación de la que se allegue la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, y una vez hecho lo anterior, deberá notificarse al trabajador para que dentro del término de veinticinco días hábiles, presente ante la Comisión de referencia las observaciones correspondientes; fenecido el término se entenderá aceptado por el trabajador y se procederá de manera conjunta con el Sindicato emplazante a su depósito ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. -----



VIGÉSIMA SEGUNDA. La Universidad, continuará con la gestión ante Gobierno del Estado, para la obtención y entrega de los recursos que se destinarán a la urbanización del predio ubicado en la colonia Universitaria, perteneciente al Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, con que cuenta el Sindicato, y sean aplicados en especie y/o efectivo, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a la gestión realizada ante Gobierno del Estado. -----

VIGÉSIMA TERCERA. La Universidad se compromete a seguir recepcionando la documentación para integrar debidamente los expedientes de los familiares y trabajadores aspirantes a formar parte del cuerpo de seguridad universitaria, dentro del término de quince días naturales, contados a partir de la firma del presente convenio, respetando el listado inicial de aspirantes y hará entrega de los expedientes correspondientes a la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, para su análisis correspondiente.-----

VIGÉSIMA CUARTA. La Universidad dará cumplimiento en un término de treinta días hábiles con la entrega del mobiliario para las oficinas sindicales consistente en: seis sillas y un escritorio secretarial con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Cláusula VIGESIMA NOVENA del convenio de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve. -----

VIGÉSIMA QUINTA. Ambas partes se comprometen a continuar la gestión de manera conjunta, ante los Gobiernos Federal y Estatal para la obtención de recursos económicos, con la finalidad de implementar el Programa de Recuperación Salarial y Complemento al Salario, que beneficie a los integrantes del sindicato emplazante, previo al cronograma de actividades que acuerde la Comisión Mixta de Tabulador en un término no mayor de diez días hábiles, para lo cual se elevará atento pedimento a las Instancias de Gobierno del Estado, para que se incluya en dicha gestión. -----

VIGÉSIMA SEXTA. La Universidad ha dado cumplimiento haciendo entrega de dos ejemplares de cada nuevo título editado por la UABJO, en el año dos mil veinte. -----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La Universidad ha dado cumplimiento en la entrega de implementos y materiales de trabajo correspondientes al ejercicio 2020 quedando pendiente los uniformes respectivos (otorgándose esta prestación de manera bienal) a favor de los trabajadores que laboran en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Universidad.

VIGÉSIMA OCTAVA. En relación con la entrega del remanente del programa de Calidad y Eficiencia en el Trabajo de los ejercicios dos mil diecinueve y dos mil veinte la Comisión Mixta de Calidad y Eficiencia en el Trabajo determinará el monto económico que por concepto de remanente deba ser entregado al Sindicato emplazante, el día seis de abril del presente año. Las nóminas correspondientes al primer, segundo y tercer cuatrimestre de dos mil diecinueve y primer, segundo y tercer cuatrimestre de dos mil veinte serán entregadas en la segunda quincena del mes de marzo del año en curso; hecho lo anterior y mediante análisis de la Comisión Mixta de Calidad y eficiencia en el trabajo, se determinará el monto económico que por concepto de remanente deba ser entregado al Sindicato emplazante, el día seis de abril del presente año.

VIGÉSIMA NOVENA. La Universidad se compromete con el sindicato emplazante, respecto a los afiliados del sindicato, en años anteriores y recientes a cumplir en forma cronológica con la revisión de cédulas de identificación de cada puesto, con el propósito de proceder al trámite legal de regularización de acuerdo a sus funciones y se analizará en un plazo no mayor a treinta y cinco días hábiles a partir de la firma del presente convenio.

TRIGÉSIMA. La Universidad ha dado cumplimiento con la prestación de uniformes para los equipos deportivos correspondientes al ejercicio 2020, por un monto de \$ 49,815.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.); por lo que corresponde al ejercicio 2021 la universidad se compromete a efectuar el pago por la misma cantidad en dicho concepto en un término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio.

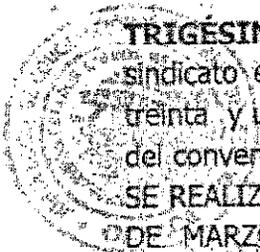
TRIGÉSIMA PRIMERA. La Universidad y el Sindicato emplazante acuerdan implementar los cursos de verano para los hijos de los trabajadores del STEUABJO correspondientes al ejercicio 2021, para ello la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento determinará el calendario para la ejecución de los mismos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. La Universidad a través de la Comisión Institucional de Admisión y Escalafón harán entrega de los dictámenes pendientes, mismos que serán emitidos a los quince días posteriores a la firma del presente convenio.

TRIGÉSIMA TERCERA. La Universidad acepta otorgar al Sindicato emplazante en un plazo de cincuenta días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio, la bolsa económica por un monto de \$106,828.92 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N.), para efecto de cubrir los adeudos a eventuales que cubrieron categorías superiores en el ejercicio dos mil veinte, mismos que serán determinados por la Comisión Mixta de Tabulador; por lo que respecta a los casos que se presenten en lo subsecuente, la Comisión Mixta de Tabulador

7
determinará lo procedente, cuyo pago se efectuará de manera personalizada, siendo la Secretaría de Finanzas la que determine la modalidad de pago.

TRIGÉSIMA CUARTA. La Universidad acepta que la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, efectuó un recorrido en la escuela Preparatoria número 4 de la Ciudad de Tehuantepec, a efecto de determinar la existencia de las plazas demandadas por el Sindicato (oficial de servicios y velador de fin de semana), programándose la visita en un término de treinta días hábiles, posteriores a la firma del presente convenio. De igual manera se aplicarán los exámenes pendientes en Huajuapán y Tehuantepec en la fecha establecida en la cláusula DÉCIMA del presente convenio. Atendiendo las medidas sanitarias que dicten las autoridades Federales y Estatales.



TRIGÉSIMA QUINTA. En relación a las treinta solicitudes de jubilación presentadas por el sindicato emplazante y conforme a lo pactado en la cláusula séptima del convenio de fecha treinta y uno de enero del año dos mil, la Universidad se obliga a realizar los pagos, previa firma del convenio de jubilación correspondiente, de acuerdo al siguiente calendario: SEIS PAGOS QUE SE REALIZARÁN EL DÍA VIENTISEIS DE FEBRERO, SEIS PAGOS MÁS LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO, SEIS PAGOS LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL, SEIS PAGOS LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO Y SEIS PAGOS LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, cálculo que habrá de efectuarse tomando como base el salario que entrará en vigor a partir del uno de febrero del año dos mil veintiuno, en la inteligencia que el cálculo incluirá los conceptos de VACACIONES ADICIONALES, PRIMA VACACIONAL, NUEVE DÍAS DE PERMISOS ECONÓMICOS, 2% DE APOYO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ADEUDOS POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD PENDIENTES.



TRIGÉSIMA SEXTA. La Universidad manifiesta que ha dado cumplimiento con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo del Trabajo, que les corresponde a los trabajadores jubilados; para el caso de existir algún pendiente, se someterá al análisis correspondiente.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA. La Universidad acepta efectuar el pago de seguro de vida y gastos de defunción de las diecisiete solicitudes existentes, los cuales se realizarán de la siguiente manera: CINCO PAGOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO, CINCO PAGOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO Y SIETE PAGOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, y en fechas subsecuentes se definirán los pagos de los compañeros fallecidos con posterioridad en tiempo y forma, en el entendido que deberán acreditar fehacientemente la condición de legítimos beneficiarios.

TRIGÉSIMA OCTAVA. la UABJO se compromete a efectuar los pagos por concepto de: PERMISOS ECONÓMICOS Y VACACIONES ADICIONALES a los trabajadores pendientes de pago, correspondientes al ejercicio 2020, en términos de lo pactado en la minuta de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, previo análisis que se realizará en 5 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. Así mismo, ambas partes manifiestan que los trámites por estos mismos

conceptos en el año 2021, será aplicado como se tiene pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo y convenios relativos.

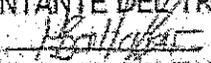
TRIGÉSIMA NOVENA.- Ambas partes solicitan a esta Junta tenga por denunciado este convenio, ratificado por las partes, sea aprobado por la Junta y se eleve a la categoría del laudo para todos los efectos legales a que haya lugar. Por consiguiente solicitan se levante el depósito decretado en bienes de la Institución y se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

LA JUNTA ACUERDA.- Visto lo manifestado por los comparecientes, se les dice que tan luego sean protestados en términos de Ley, les sean tomadas sus generales y ratifiquen el presente convenio se acordará lo procedente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior, los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS. En seguida y en cumplimiento al acuerdo que antecede estando presentes **LOS CC. C.P ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ, SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y EL C.LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ, APODERADO DE LA INSTITUCION EMPLAZADA,** se procedió a protestar al primero de los citados en términos de ley para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar haciéndoles saber que el Código Penal vigente en el Estado castiga con pena de prisión y multa a las personas que se conducen con falsedad, omitiéndose la protesta de ley respecto del apoderado de la Institución emplazada, en virtud de ser peritos en la materia, por sus generales dijeron: el primero de los nombrados **C.P ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ,** llamarse como ha quedado escrito, originario Pluma Hidalgo Pochutla Oaxaca, con domicilio en las calles de Tlálóc número 100 colonia del Valle, Santa Cruz Xoxocotlán Oaxaca, Soltero de cincuenta y cuatro años de edad y de ocupación Contador Público. En seguida el **C. LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ** dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca y vecino de la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca, con domicilio en Prolongación de Hidalgo número 1304- A, casado de cincuenta y seis años de edad y de ocupación, Abogado general de la UABJO. Acto seguido los presentes con el carácter con que comparecen a esta audiencia manifiestan que ratifican en todas y cada una de sus partes el convenio que antecede y para constancia ofrecen firmar al calce y margen de la presente Acta. Asimismo se tiene en este acto a los comparecientes celebrando el presente convenio y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de laudo y condenándose a las partes que lo celebran a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada, en consecuencia y toda vez que con el presente convenio el sindicato emplazante se da por satisfecho del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga dio origen a este procedimiento, se levanta el depósito decretado en bienes de la emplazada por auto de inicio de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno, archivándose el presente expediente **1725/2019** como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose agregar el original del presente convenio al legajo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS, con lo que se dio por terminada la presente diligencia, cerrándose el acta que autoriza. DOY FE.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. VICTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES.

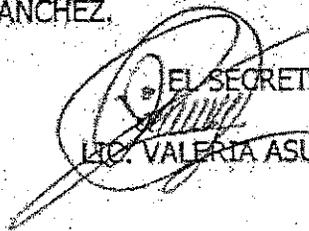
REPRESENTANTE DEL TRABAJO


C. ALEJANDRA M. BALTAZAR CRUZ


C.P. ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ.

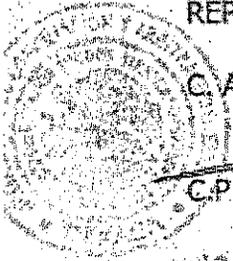
LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ.

EL SECRETARIA GENERAL

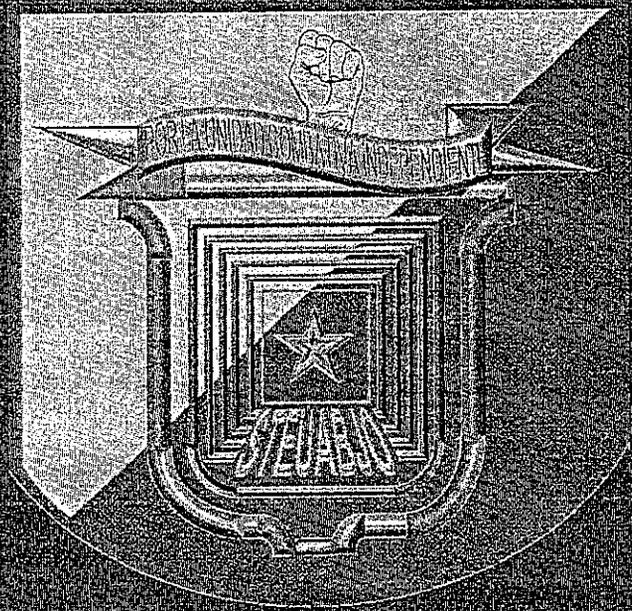

LIC. VALERIA ASUNCION LOPEZ LOPEZ.

REPRESENTANTE DEL CAPITAL

LIC. JORGE JIMENEZ RODRIGUEZ.



SECRETARIA GENERAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO



**Sindicato de Trabajadores y Empleados
de la Universidad Autónoma
"Benito Juárez" de Oaxaca**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20762
www.uabjo.mx

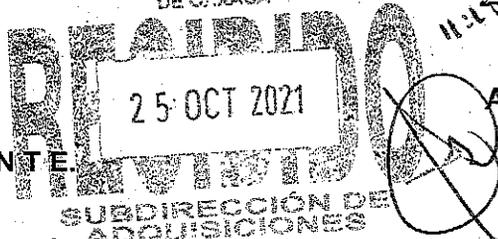
ABOGADO GENERAL

Adm

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 20 de octubre de 2021.
Oficio número OAG/UABJO/188/2021.
Asunto: El que se indica.

**C.P. VERÓNICA ESTHER JIMÉNEZ OCHOA
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA



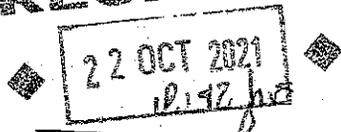
**Con atención a:
LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
U.A.B.J.O.**

PRESENTE

En alcance al oficio OAG/UABJO/038/2021, el cual se adjunta al presente, se hace la rectificación referente a la cantidad de paquetes de medicamentos, siendo la cantidad correcta 440 (cuatrocientos cuarenta) PAQUETES DE MEDICAMENTOS correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, como se pactó en la CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA del Convenio firmado el veintidós de febrero del 2021 con el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (S.T.E.U.A.B.J.O.), el cual se adjunta al presente; lo anterior para el cumplimiento de la cláusula en comento.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

**U.A.B.J.O
RECIBIDO**



SRIA. DE FINANZAS

**ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"**



**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ
ABOGADO GENERAL**



**ABOGADO
GENERAL**

**C.P. GAMALIEL DE JESUS ESPINOZA RUIZ LIC. YOVANI A. DIAZ MALDONADO
COMISIÓN INSTITUCIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA U.A.B.J.O.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20762
www.uabjo.mx

ABOGADO GENERAL

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de marzo de 2021.
Oficio número OAG/UABJO/038/2021.
Asunto: El que se indica.

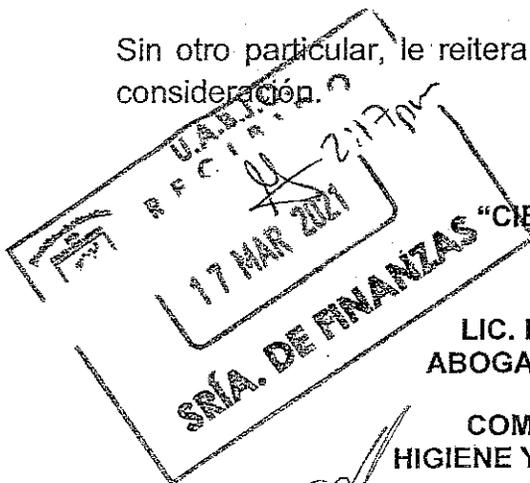
**C.P. VERÓNICA ESTHER JIMÉNEZ OCHOA
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.**

**Con atención a:
LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
U.A.B.J.O.**

PRESENTE.

En atención a lo pactado en la CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA del Convenio firmado el veintidós de febrero del 2021 con el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (S.T.E.U.A.B.J.O.), el cual se adjunta al presente; le solicito ordene a quien corresponda efectúe la cotización y compra 520 (QUINIENTOS VEINTE) BOTIQUINES DE MEDICAMENTOS del listado que se anexa al presente, paquetes que son correspondientes al ejercicio 2020; lo anterior para el cumplimiento de la cláusula en comento.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"**

**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ
ABOGADO GENERAL DE LA UABJO**

**COMISIÓN INSTITUCIONAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA U.A.B.J.O.**

**ABOGADO
GENERAL**

C.P. GAMALIÉL DE JESUS ESPINOZA RUIZ LIC. YOVANI A. DÍAZ MALDONADO



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

SECCION: SECRETARIA AUXILIAR
CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS.
EXPEDIENTE: 813/2020

EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: COMPARECENCIA.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las dieciocho horas del día veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, ante los CC. Miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ante su Secretaria General que autoriza y da fe, comparecen por una parte el **C.P. ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ, SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA (STEUABJO) Y POR LA OTRA PARTE COMPARECÉ EL C. LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ, APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, INSTITUCION EMPLAZADA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE HUELGA.** En seguida los comparecientes conjuntamente manifestaron: Que con la finalidad de dar por terminada la huelga estallada, privilegiando el derecho a una educación media y superior de calidad, han llegado a convenio el que se sujetará al tenor de las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA. La Universidad otorga un incremento salarial a los trabajadores afiliados al STEUABJO, del 3.4% directo al salario, mismo que fue autorizado por la Secretaría de Educación Pública; dicho incremento salarial comprenderá del uno de febrero del año dos mil veintiuno al treinta y uno de enero de dos mil veintidós, los cuales se aplicarán en la primera quincena del mes de marzo del presente año y el retroactivo correspondiente a la primera y segunda quincena de febrero, se pagará en la segunda quincena de marzo del año que transcurre.-----

SEGUNDA. La Universidad se obliga a separar de manera inmediata de las Escuelas, Facultades, Institutos o cualquier otra dependencia de la misma, a los trabajadores que ha contratado fuera de lo pactado, de conformidad con la Cláusula Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo. Así mismo, la Institución se obliga a no contratar personal ajeno. La UABJO se compromete a separar de forma inmediata a aquellos prestadores de servicio social que hayan excedido el plazo máximo de permanencia y/o no justifiquen su estancia, dentro del término de cinco días hábiles. -----

TERCERA. La Universidad ha dado cumplimiento en lo pactado en la cláusula cuarta del convenio de fecha veintiséis de febrero de 2019, la cláusula tercera del convenio de fecha doce de marzo de 2020, para ello la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón analizaron y determinaron signar dos minutas de fecha 25 de noviembre de 2020 donde se determinan las 30 basificaciones de las

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

cargas de trabajo existentes y 15 de diciembre del año 2020 donde se determinan las 15 basificaciones de las cargas de trabajo existentes, respectivamente. -----

CUARTA. Respecto al Programa de Complemento al Salario para la Evaluación de Calidad y Eficiencia en el Trabajo, la UABJO y el STEUABJO acuerdan gestionar de manera conjunta la obtención de recursos económicos para la continuidad de dicho programa, ante las Instancias Estatales y Federales, y solicitar que sean incluidos y etiquetados en el subsidio ordinario que otorga el Gobierno del Estado; en razón de lo anterior, la Universidad y el Sindicato emplazante acuerdan que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio, definirán el cronograma de actividades de gestión ante las Instancias referidas. En relación al proyecto de tabulador de salarios, la UABJO, STEUABJO y el Gobierno del Estado, están de acuerdo en gestionar de manera conjunta la obtención de recursos económicos para la implementación de dicho proyecto; en relación a lo anterior, la UABJO Y el STEUABJO acuerdan que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio, se defina el cronograma de actividades de gestión ante las Instancias Estatales y Federales, para la concreción del proyecto de reordenación tabular.-----

QUINTA. La Universidad y el Sindicato emplazante han obtenido del Gobierno del Estado, los recursos económicos necesarios para dar continuidad al Programa de Calidad y Eficiencia para el año dos mil veintiuno y para tal efecto se cuenta con la cantidad de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), exentos de pagos de impuestos, los que se aplicarán de acuerdo a la normatividad del convenio firmado y depositado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje el día veinticuatro de abril del año dos mil ocho, este recurso económico no es transferible a ningún proyecto o concepto ni podrá ser cambiado el destino específico para el que fue otorgado, de igual manera atendiendo a lo estipulado en la cláusula novena del convenio de fecha uno de febrero del año dos mil dieciséis. Así mismo manifiesta el sindicato que ha obtenido por parte de Gobierno del Estado recursos extraordinarios para dar continuidad al pago denominado 2% de apoyo de Gobierno del Estado para el ejercicio 2021.-----

SEXTA. El Sindicato emplazante manifiesta que la Universidad ha dado cumplimiento a la prestación correspondiente al año 2020 del bono económico de \$1468.25 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), a favor de los 95 trabajadores que laboran en áreas catalogadas como insalubres, atendiendo al listado que presentó la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad; por lo que corresponde al ejercicio 2021 la Universidad otorga el mismo monto, el cual se pagará en un término de cincuenta días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio, previa lista determinada por la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad. -----

SÉPTIMA. La Universidad y el sindicato emplazante acuerdan que, a través de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social, analizarán lo relativo al proyecto de Protección Civil, el cual será implementado en las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, en un término de quince días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.-----

OCTAVA. La Universidad y el sindicato emplazante acuerdan que respecto a los uniformes e implementos de trabajo correspondientes al año dos mil veinte, de los noventa y cinco trabajadores que laboran en áreas catalogadas como insalubres, la Universidad se compromete a entregarlos en un término de cincuenta y cinco días hábiles, contados a partir de la firma del

presente convenio, por lo que respecta al ejercicio 2021 la Universidad hará entrega de mismos en un término de noventa y cinco días hábiles.-----

NOVENA. La Universidad se obliga a establecer el calendario del programa de Capacitación y Adiestramiento para cada uno de los trabajadores afiliados al STEUABJO, de acuerdo al cuadernillo presentado por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, calendario que puede modificarse de acuerdo a las necesidades de las partes, aceptando que los cursos tendrán carácter obligatorio y valor curricular, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución o Dependencia encargada de impartirlos. Así mismo, la Universidad y el Sindicato se obligan a impulsar en un término de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio el proyecto de reglamentación del programa de capacitación y adiestramiento con el propósito de establecer condiciones de certificación que posibiliten el ingreso, permanencia y promoción de los trabajadores en relación al proyecto de nuevo tabulador que se gestione ante las instancias correspondientes, dichos plazos estarán de conformidad a la semaforización emitida por el gobierno federal y estatal.-----

DÉCIMA. La Universidad y el sindicato emplazante, se comprometen a través de la comisión Mixta de admisión y escalafón a que los exámenes de admisión por ingresos de beneficiarios por jubilación o fallecimiento, así mismo por cambio de categoría, incluyendo los beneficiarios foráneos, se llevaran a cabo en las siguientes fechas:

CATEGORIA	FECHA	HORA Y LUGAR
Enfermera	16 marzo 2021	Por definirse
Médico	19 marzo 2021	Por definirse
Mecanógrafa	Del 22 al 31 de marzo 2021	Por definirse
Auxiliar de Clínica	05 abril 2021	Por definirse
Auxiliar de Biblioteca	08 abril 2021	Por definirse
Otra categoría	Por definirse	Por definirse

Así mismo convienen que para exámenes de nuevo ingreso se revisarán las bolsas de trabajos en las categorías existentes y conforme a las necesidades de la Institución, este análisis se efectuará en un término de siete días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio. De igual manera acuerdan que las minutas por ingresos de beneficiario por jubilación o fallecimiento que ingresan en las categorías de pie de rama (Auxiliares de Servicio y Afanadora) se elaboraran una vez que se haya revisado la documentación presentada, en un término de ocho días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.-----

DÉCIMA PRIMERA. La Universidad y el Sindicato emplazante acuerdan que a través de la Comisión Mixta de Tabulador analizarán y determinarán las solicitudes de pago por concepto de días de descanso semanal o de descanso obligatorio, y salario doble por el servicio prestado durante el ejercicio dos mil veinte, y de ser procedente se efectuara el pago en la quincena inmediata, por lo que de presentarse adeudos posteriores con los trabajadores estos se analizarán por la Comisión encargada y de ser procedentes se pagarán.-----

DÉCIMA SEGUNDA. El Sindicato acepta que la Universidad dio cumplimiento con la entrega del contrato de comodato para la formalización y uso del inmueble que ocupa la Guardería "Margarita Maza de Juárez", para su firma, se señala el término de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.-----

DÉCIMA TERCERA. La Universidad y el Sindicato Emplazante acuerdan que a través de la Comisión Mixta de Tabulador analizaron y determinaron la procedencia de 26 solicitudes de pago por concepto de horas extraordinarias, ascenso, cambio de adscripción, reconocimiento de antigüedad y basificación correspondientes al año dos mil diecinueve y dos mil veinte mismas que serán pagadas en la segunda quincena de febrero del presente año, así mismo la Institución se compromete a que de presentarse adeudos posteriores por estos conceptos la citada comisión analizara y de ser procedentes se efectuará el pago correspondiente.-----

DÉCIMA CUARTA. La Universidad y el Sindicato Emplazante están de acuerdo en que el día seis de abril del año en curso, depositarán el Contrato Colectivo de Trabajo debidamente integrado, en la inteligencia que en dicho plazo se integrarán los convenios correspondientes al 2018, 2019, 2020 y 2021. -----

DÉCIMA QUINTA. La Universidad y el Sindicato emplazante, acuerdan que a través de la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, firmarán y publicarán el cuadro general de antigüedades en todas las Escuelas, Facultades, Unidades Administrativas e Institutos de la UABJO, además de entregarles una copia a los delegados sindicales, por los que los trabajadores de base tendrán un plazo de diez días hábiles improrrogables, contados a partir de su publicación, para presentar sus inconformidades ante la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, la cual resolverá lo procedente, lo anterior estará supeditado a las medidas sanitarias que dicten las autoridades federales, estatales y universitarias debido a la contingencia que atravesamos. -----

DÉCIMA SEXTA. La Universidad y el sindicato emplazante acuerdan que respecto a los uniformes e implementos de trabajo a favor de los trabajadores que laboran en las categorías de Afanadoras, Jardineros y Auxiliares de Servicios, correspondientes a los años dos mil diecinueve y dos mil veinte, la Universidad hará entrega de los mismos en un lapso de cincuenta y cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio, por lo que respecta al ejercicio 2021 la Universidad hará entrega de los mismos en un término de cien días hábiles. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. La Universidad y el Sindicato Emplazante acuerdan que para el caso de existir adeudos por trámites pendientes por concepto de basificación, ascenso y cambio de adscripción la Comisión Mixta de Tabulador, analizará y determinará la procedencia de los mismos. -----

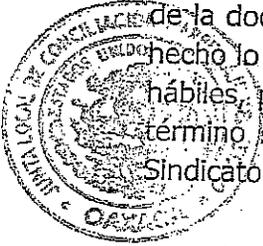
DÉCIMA OCTAVA. La Universidad abastecerá los botiquines de medicamentos correspondientes al ejercicio 2020, en un término de 60 días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio, y por lo que corresponde al ejercicio 2021 los abastecerá en un término de cien días hábiles; por lo que respecta al mantenimiento y recarga de los extintores que se encuentran en los edificios que albergan las diferentes unidades académicas y administrativas, a finales del mes de mayo se recolectarán para iniciar con las recargas correspondientes. -----

DÉCIMA NOVENA. La Universidad y el Sindicato emplazante acuerdan seguir gestionando ante la Secretaría de Movilidad y Vialidad (SEMOVI), dependiente del Gobierno del Estado, el

descuento del 50% de la tarifa correspondiente al pago de transporte público, a favor de trabajadores afiliados a dicho gremio sindical. -----

VIGÉSIMA. La Universidad hará entrega en un lapso de cuarenta días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio de los recopiladores que contienen las constancias de los pagos de las cuotas obrero - patronales IMSS e INFONAVIT, para efectos comprobatorios.-----

VIGÉSIMA PRIMERA. La Universidad se obliga a analizar las antigüedades de todos y cada uno de los trabajadores afiliados al Sindicato emplazante, desde la primera jornada laborada a través de la documentación de la que se allegue la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, y una vez hecho lo anterior, deberá notificarse al trabajador para que dentro del término de veinticinco días hábiles, presente ante la Comisión de referencia las observaciones correspondientes; fenecido el término se entenderá aceptado por el trabajador y se procederá de manera conjunta con el Sindicato emplazante a su depósito ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. -----



VIGÉSIMA SEGUNDA. La Universidad, continuará con la gestión ante Gobierno del Estado, para la obtención y entrega de los recursos que se destinarán a la urbanización del predio ubicado en la colonia Universitaria, perteneciente al Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, con que cuenta el Sindicato; y sean aplicados en especie y/o efectivo, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PÉOSOS 00/100 M.N.), de acuerdo a la gestión realizada ante Gobierno del Estado. -----

VIGÉSIMA TERCERA. La Universidad se compromete a seguir recepcionando la documentación para integrar debidamente los expedientes de los familiares y trabajadores aspirantes a formar parte del cuerpo de seguridad universitaria, dentro del término de quince días naturales, contados a partir de la firma del presente convenio, respetando el listado inicial de aspirantes y hará entrega de los expedientes correspondientes a la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, para su análisis correspondiente.-----

VIGÉSIMA CUARTA. La Universidad dará cumplimiento en un término de treinta días hábiles con la entrega del mobiliario para las oficinas sindicales consistente en: seis sillas y un escritorio secretarial con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Cláusula VIGESIMA NOVENA del convenio de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve. -----

VIGÉSIMA QUINTA. Ambas partes se comprometen a continuar la gestión de manera conjunta, ante los Gobiernos Federal y Estatal para la obtención de recursos económicos, con la finalidad de implementar el Programa de Recuperación Salarial y Complemento al Salario, que beneficie a los integrantes del sindicato emplazante, previo al cronograma de actividades que acuerde la Comisión Mixta de Tabulador en un término no mayor de diez días hábiles, para lo cual se elevará atento pedimento a las Instancias de Gobierno del Estado, para que se incluya en dicha gestión. -----

VIGÉSIMA SEXTA. La Universidad ha dado cumplimiento haciendo entrega de dos ejemplares de cada nuevo título editado por la UABJO, en el año dos mil veinte. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La Universidad ha dado cumplimiento en la entrega de implementos y materiales de trabajo correspondientes al ejercicio 2020 quedando pendiente los uniformes respectivos (otorgándose esta prestación de manera bienal) a favor de los trabajadores que laboran en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Universidad.-----

VIGÉSIMA OCTAVA. En relación con la entrega del remanente del programa de Calidad y Eficiencia en el Trabajo de los ejercicios dos mil diecinueve y dos mil veinte la Comisión Mixta de Calidad y Eficiencia en el Trabajo determinará el monto económico que por concepto de remanente deba ser entregado al Sindicato emplazante, el día seis de abril del presente año. Las nóminas correspondientes al primer, segundo y tercer cuatrimestre de dos mil diecinueve y primer, segundo y tercer cuatrimestre de dos mil veinte serán entregadas en la segunda quincena del mes de marzo del año en curso; hecho lo anterior y mediante análisis de la Comisión Mixta de Calidad y eficiencia en el trabajo, se determinará el monto económico que por concepto de remanente deba ser entregado al Sindicato emplazante, el día seis de abril del presente año. -----

VIGÉSIMA NOVENA. La Universidad se compromete con el sindicato emplazante, respecto a los afiliados del sindicato, en años anteriores y recientes a cumplir en forma cronológica con la revisión de cédulas de identificación de cada puesto, con el propósito de proceder al trámite legal de regularización de acuerdo a sus funciones y se analizará en un plazo no mayor a treinta y cinco días hábiles a partir de la firma del presente convenio. -----

TRIGÉSIMA. La Universidad ha dado cumplimiento con la prestación de uniformes para los equipos deportivos correspondientes al ejercicio 2020, por un monto de \$ 49,815.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N); por lo que corresponde al ejercicio 2021 la universidad se compromete a efectuar el pago por la misma cantidad en dicho concepto en un término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA. La Universidad y el Sindicato emplazante acuerdan implementar los cursos de verano para los hijos de los trabajadores del STEUABJO correspondientes al ejercicio 2021, para ello la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento determinará el calendario para la ejecución de los mismos. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA. La Universidad a través de la Comisión Institucional de Admisión y Escalafón harán entrega de los dictámenes pendientes, mismos que serán emitidos a los quince días posteriores a la firma del presente convenio.-----

TRIGÉSIMA TERCERA. La Universidad acepta otorgar al Sindicato emplazante en un plazo de cincuenta días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio, la bolsa económica por un monto de \$106,828.92 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N.), para efecto de cubrir los adeudos a eventuales que cubrieron categorías superiores en el ejercicio dos mil veinte, mismos que serán determinados por la Comisión Mixta de Tabulador; por lo que respecta a los casos que se presenten en lo subsecuente, la Comisión Mixta de Tabulador

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a vertical line and a signature that appears to read 'Baltazar'.

Handwritten mark resembling a large 'X' or a signature on the right margin.

determinará lo procedente, cuyo pago se efectuará de manera personalizada, siendo Secretaría de Finanzas la que determine la modalidad de pago.

TRIGÉSIMA CUARTA. La Universidad acepta que la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, efectuó un recorrido en la escuela Preparatoria número 4 de la Ciudad de Tehuantepec, a efecto de determinar la existencia de las plazas demandadas por el Sindicato (oficial de servicios y velador de fin de semana), programándose la visita en un término de treinta días hábiles, posteriores a la firma del presente convenio. De igual manera se aplicarán los exámenes pendientes en Huajuapán y Tehuantepec en la fecha establecida en la cláusula DÉCIMA del presente convenio. Atendiendo las medidas sanitarias que dicten las autoridades Federales y Estatales.



TRIGÉSIMA QUINTA. En relación a las treinta solicitudes de jubilación presentadas por el sindicato emplazante y conforme a lo pactado en la cláusula séptima del convenio de fecha treinta y uno de enero del año dos mil, la Universidad se obliga a realizar los pagos, previa firma del convenio de jubilación correspondiente, de acuerdo al siguiente calendario: SEIS PAGOS QUE SE REALIZARÁN EL DÍA VIENTISEIS DE FEBRERO, SEIS PAGOS MÁS LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO, SEIS PAGOS LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL, SEIS PAGOS LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO Y SEIS PAGOS LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, cálculo que habrá de efectuarse tomando como base el salario que entrará en vigor a partir del uno de febrero del año dos mil veintiuno, en la inteligencia que el cálculo incluirá los conceptos de VACACIONES ADICIONALES, PRIMA VACACIONAL, NUEVE DÍAS DE PERMISOS ECONÓMICOS, 2% DE APOYO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ADEUDOS POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD PENDIENTES

Handwritten signature

TRIGÉSIMA SEXTA. La Universidad manifiesta que ha dado cumplimiento con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo del Trabajo, que les corresponde a los trabajadores jubilados; para el caso de existir algún pendiente, se someterá al análisis correspondiente.

Handwritten mark

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. La Universidad acepta efectuar el pago de seguro de vida y gastos de defunción de las diecisiete solicitudes existentes, los cuales se realizarán de la siguiente manera: CINCO PAGOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO, CINCO PAGOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO Y SIETE PAGOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, y en fechas subsecuentes se definirán los pagos de los compañeros fallecidos con posterioridad en tiempo y forma, en el entendido que deberán acreditar fehacientemente la condición de legítimos beneficiarios.

Handwritten signature

TRIGÉSIMA OCTAVA. la UABJO se compromete a efectuar los pagos por concepto de: PERMISOS ECONOMICOS Y VACACIONES ADICIONALES a los trabajadores pendientes de pago, correspondientes al ejercicio 2020, en términos de lo pactado en la minuta de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, previo análisis que se realizará en 5 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. Así mismo, ambas partes manifiestan que los tramites por estos mismos

conceptos en el año 2021, será aplicado como se tiene pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo y convenios relativos.-----

TRIGÉSIMA NOVENA.- Ambas partes solicitan a esta Junta tenga por denunciado este convenio, ratificado por las partes, sea aprobado por la Junta y se eleve a la categoría del laudo para todos los efectos legales a que haya lugar. Por consiguiente solicitan se levante el depósito decretado en bienes de la Institución y se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

LA JUNTA ACUERDA.- Visto lo manifestado por los comparecientes, se les dice que tan luego sean protestados en términos de Ley, les sean tomadas sus generales y ratifiquen el presente convenio se acordará lo procedente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior, los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS. En seguida y en cumplimiento al acuerdo que antecede estando presentes **LOS CC. C.P ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ, SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y EL C.LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ, APODERADO DE LA INSTITUCION EMPLAZADA,** se procedió a protestar al primero de los citados en términos de ley para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar haciéndoles saber que el Código Penal vigente en el Estado castiga con pena de prisión y multa a las personas que se conducen con falsedad, omitiéndose la protesta de ley respecto del apoderado de la Institución emplazada, en virtud de ser peritos en la materia, por sus generales dijeron: el primero de los nombrados **C.P ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ,** llamarse como ha quedado escrito, originario Pluma Hidalgo Pochutla Oaxaca, con domicilio en las calles de Tlálloc número 100 colonia del Valle, Santa Cruz Xoxocotlán Oaxaca, Soltero de cincuenta y cuatro años de edad y de ocupación Contador Público. En seguida el **C. LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ** dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca y vecino de la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca, con domicilio en Prolongación de Hidalgo número 1304- A, casado de cincuenta y seis años de edad y de ocupación, Abogado general de la UABJO. Acto seguido los presentes con el carácter con que comparecen a esta audiencia manifiestan que ratifican en todas y cada una de sus partes el convenio que antecede y para constancia ofrecen firmar al calce y margen de la presente Acta. Asimismo se tiene en este acto a los comparecientes celebrando el presente convenio y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de laudo y condenándose a las partes que lo celebran a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada, en consecuencia y toda vez que con el presente convenio el sindicato emplazante se da por satisfecho del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga dio origen a este procedimiento, se levanta el depósito decretado en bienes de la emplazada por auto de inicio de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno, archivándose el presente expediente **1725/2019** como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose agregar el original del presente convenio al legajo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS, con lo que se dio por terminada la presente diligencia, cerrándose el acta que autoriza. DOY FE. -----

Abelardo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. VICTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES.

REPRESENTANTE DEL TRABAJO

Baltazar
C. ALEJANDRA M. BALTAZAR CRUZ

[Signature]
C.P. ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ.

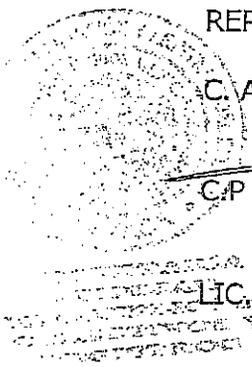
[Signature]
LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ.

REPRESENTANTE DEL CAPITAL

[Signature]
LIC. JORGE JIMENEZ RODRIGUEZ.

EL SECRETARIA GENERAL

[Signature]
LIC. VALERIA ASUNCION LOPEZ LOPEZ.



30 de diciembre 2021

Asunto: Cotización

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
P R E S E N T E

En atención a su amable solicitud me permito formular la presente cotización, esperando poder cubrir sus requerimientos y necesidades:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Importe
440	Piezas	GASAS ESTÉRILES 10X10 CMS	\$33.62	\$14,793.10
440	Piezas	TELA ADHESIVA 1.25 CM X 5 MTS.	\$24.66	\$10,848.28
440	Piezas	VENDA ELÁSTICA 5 CM DE ANCHO	\$12.89	\$5,670.69
440	Piezas	ALCOHOL, 500 ML	\$39.22	\$17,258.62
440	Piezas	AGUA OXIGENADA, 250 ML.	\$13.45	\$5,917.24
440	Piezas	ISODINE, 120 ML	\$65.00	\$28,600.00
440	Piezas	ALGODON, 100 GRS.	\$22.41	\$9,862.07
440	Piezas	BANDAS ADHESIVAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	\$17.37	\$7,643.10
440	Piezas	GUANTES ESTRILES.	\$5.60	\$2,465.52
440	Piezas	AGUA DESTILADA, 500 ML	\$33.62	\$14,793.10
440	Piezas	ABATE LENGUAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	\$11.21	\$4,931.03
440	Piezas	LAVA OJOS.	\$19.61	\$8,629.31
440	Piezas	MERTHIOLATE BLANCO, 40 ML.	\$38.61	\$16,987.41
440	Piezas	PARACETAMOL TAB. 500 MG, CON 20 TAB.	\$19.50	\$8,580.00
440	Piezas	DICLOFENACO TAB. 100 MG, CON 20 TAB.	\$40.30	\$17,732.00
440	Piezas	LOPERAMIDA TAB. 2 MG.	\$23.40	\$10,296.00
440	Piezas	OMEPRAZOL 20 MG.	\$35.10	\$15,444.00
440	Piezas	BUTILHOSCINA COMPUESTA.	\$49.40	\$21,736.00
440	Piezas	ROSEL CÁPSULAS, CON 24 CAP.	\$61.10	\$26,884.00
440	Piezas	CISAPRIDA 10	\$75.40	\$33,176.00
440	Piezas	LORATADINA.	\$50.70	\$22,308.00
440	Piezas	DICLOFENACO EN GEL	\$52.00	\$22,880.00
440	Piezas	METOCLOPRAMIDA 10 MG	\$32.50	\$14,300.00
440	Piezas	SUBSALICILATO DE BISMUTO.	\$52.00	\$22,880.00
440	Piezas	SYNCOL MAX	\$110.50	\$48,620.00
440	Piezas	NAPROXENO TAB. 250 MG, CON 20 TAB.	\$39.00	\$17,160.00
440	Piezas	BENZONATATO 200 MG, CON 20 TAB.	\$52.00	\$22,880.00
440	Piezas	BICARBONATO SÓDICO EN PASTILLAS EFERVESCENTES CON 10 PIEZAS.	\$41.60	\$18,304.00
440	Piezas	SAL DE UVAS CON 10 PIEZAS.	\$40.30	\$17,732.00
440	Piezas	CLORANFENICOL GOTAS OFTÁLMICAS	\$100.11	\$44,047.43
			SUBTOTAL	\$533,358.90
			IVA 16%	\$23,743.93
			TOTAL	\$557,102.83

Esperando cubrir sus necesidades le envió un cordial saludo.

C. Marina Díaz Sosa
Ventas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ORDEN DE COMPRA
PS.4.1,1H



Folio **428**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS R&M, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AV. ESCUELA NAVAL MILITAR N° 402, COL. REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050.

ATENCIÓN A: C. MARINA DIAZ SOSA.

Recurso: SUB. FED. 21

Fecha: 30/12/2021

Estimado Proveedor por medio de la presente sírvase a entregar los siguientes productos y/o servicios de acuerdo a las siguientes condiciones

FECHA REQUERIDA DE ENTREGA: En coordinación con la subdirección

N. de Cotización SN

LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE ABOGADO GENERAL (AV. UNIVERSIDAD S/N COL. 5 SEÑORES C.P. 68120).

ENTREGAR A: C.P. GAMALIEL DE JESÚS ESPINOZA RUIZ

Teléfono: 9512193868

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
440	PIEZAS	GASAS ESTÉRILES 10X10 CMS.	\$ 39.00	\$ 17,160.00
440	PIEZAS	TELA ADHESIVA 1.25 CM X 5 MTS.	\$ 28.60	\$ 12,584.00
440	PIEZAS	VENDA ELÁSTICA 5 CM DE ANCHO	\$ 14.95	\$ 6,578.00
440	PIEZAS	ALCOHOL, 500 ML.	\$ 45.50	\$ 20,020.00
440	PIEZAS	AGUA OXIGENADA, 250 ML.	\$ 15.60	\$ 6,864.00
440	PIEZAS	ISODINE, 120 ML.	\$ 75.40	\$ 33,176.00
440	PIEZAS	ALGODÓN, 100 GRs.	\$ 26.00	\$ 11,440.00
440	PAQUETES	BANDAS ADHESIVAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	\$ 20.15	\$ 8,866.00
440	PARES	GUANTES ESTÉRILES.	\$ 6.50	\$ 2,860.00
440	PIEZAS	AGUA DESTILADA, 500 ML.	\$ 39.00	\$ 17,160.00
440	PAQUETES	ABATE LENGUAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	\$ 13.00	\$ 5,720.00
440	PIEZAS	LAVA OJOS.	\$ 22.75	\$ 10,010.00
440	PIEZAS	MERTHIOLATE BLANCO, 40 ML.	\$ 44.79	\$ 19,705.40
440	CAJAS	PARACETAMOL TAB. 500 MG, CON 20 TAB.	\$ 19.50	\$ 8,580.00
440	CAJAS	DICLOFENACO TAB. 100 MG, CON 20 TAB.	\$ 40.30	\$ 17,732.00
440	CAJAS	BUTILHOSCINA COMPUESTA.	\$ 49.40	\$ 21,736.00
440	CAJAS	LOPERAMIDA TAB. 2 MG.	\$ 23.40	\$ 10,296.00
440	CAJAS	ROSEL CÁPSULAS, CON 24 CAP.	\$ 61.10	\$ 26,884.00
440	CAJAS	OMEPRAZOL 20 MG.	\$ 35.10	\$ 15,444.00
440	CAJAS	CISAPRIDA 10	\$ 75.40	\$ 33,176.00
440	CAJAS	LORATADINA.	\$ 50.70	\$ 22,308.00
440	PIEZAS	DICLOFENACO EN GEL	\$ 52.00	\$ 22,880.00
440	CAJAS	METOCLOPRAMIDA 10 MG	\$ 32.50	\$ 14,300.00
440	PIEZAS	SUBSALICILATO DE BISMUTO.	\$ 52.00	\$ 22,880.00
440	CAJAS	SYNCOLO MAX	\$ 110.50	\$ 48,620.00
440	CAJAS	NAPROXENO TAB. 250 MG, CON 20 TAB.	\$ 39.00	\$ 17,160.00
440	CAJAS	BENZONATATO 200 MG, CON 20 TAB.	\$ 52.00	\$ 22,880.00
440	CAJAS	BICARBONATO SÓDICO EN PASTILLAS EFERVESCENTES CON 10 PIEZAS.	\$ 41.60	\$ 18,304.00
440	CAJAS	SAL DE UVAS CON 10 PIEZAS.	\$ 40.30	\$ 17,732.00
440	PIEZAS	CLORANFENICOL GOTAS OFTÁLMICAS	\$ 100.11	\$ 44,047.43
TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS				\$ 557,102.83

Observaciones: AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CINCO SEÑORES; OAXACA, OAXACA; RFC UBJ5501177K4

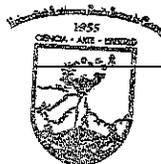
La factura original deberá ser entregada a la Subdirección de Adquisiciones para tramite de pago.

INCLUIR NUMERO DE SERIE

* Cualquier producto extra no será recibido

* No se aceptan entregas parciales

RAZ/JDR



SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES

LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS





Productos químicos y farmacéuticos R & M

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día viernes **07 de enero de 2022**, se reunieron en el Edificio "A" de rectoría en la Oficina del Abogado General (Avenida universidad s/n col. Cinco señores, Oaxaca, C.P. 68120), las personas cuyos nombres, cargos, y representaciones se indican a continuación, para participar en el acto de entrega recepción de los artículos descritos en la Orden de Compra Número: **428**, amparada en el contrato específico número: **UABJO/OAG/DCC/0048/2021**.

Los que intervienen en el acto:

C.P. Gamaliel de Jesús Espinoza Ruíz, integrante de la Comisión Institucional de Higiene y Seguridad de la UABJO, para contabilizar y verificar que los artículos coincidan con lo especificado en la cotización proporcionada por la empresa y orden de compra emitida por la Subdirección de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y en representación del proveedor adjudicado el **C. Gonzalo Quevedo Ramos**, Representante Legal de **Productos químicos y farmacéuticos R&M S.A. DE C.V.** para entregar lo siguiente:

- I. Descripción de los productos entregados y recibidos:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GASAS ESTÉRILES 10X10 CMS	CAJA	440
2	TELA ADHESIVA 1.25 CM X 5 MTS.	PIEZA	440
3	VENDA ELÁSTICA 5 CM DE ANCHO	PIEZA	440
4	ALCOHOL, 500 ML	PIEZA	440
5	AGUA OXIGENADA, 250 ML	PIEZA	440
6	ISODINE, 120 ML	PIEZA	440
7	ALGODÓN, 100 GRS	PIEZA	440
8	BANDAS ADHESIVAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	440
9	GUANTES ESTERILES.	PAR	440
10	AGUA DESTILADA, 500 ML	PIEZA	440
11	ABATE LENGUAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	PAQUETE	440
12	LAVA OJOS	PIEZA	440
13	MERTHIOLATE BLANCO, 40 ML	PIEZA	440
14	PARACETAMOL TAB.500 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
15	DICLOFENACO TAB.100 MG, CON 20 TAB	CAJA	440

PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS R & M S.A. DE C.V.
RFC: PQF150313410





16	LOPERAMIDA TAB. 2 MG.	CAJA	440
17	OMEPRAZOL 20 MG.	CAJA	440
18	BUTILIHOSEINA COMPUESTA	CAJA	440
19	ROSEL CÁPSULAS, CON 24 CAP.	CAJA	440
20	CISAPRIDA 10	CAJA	440
21	LORATADINA	CAJA	440
22	DICLOFENACO EN GEL	PIEZA	440
23	METOCLOPRAMIDA 10 MG	CAJA	440
24	SUBSALICILATO DE BISMUTO.	PIEZA	440
25	SYNCO MAX	CAJA	440
26	NAPROXENO TAB. 250 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
27	BENZONATATO 200 MG, CON 20 TAB.	CAJA	440
28	BICARBONATO SÓDICO EN PASTILLAS FERVESCENTES CON 10 PIEZAS.	CAJA	440
29	SAL DE UVAS CON 10 PIEZAS	CAJA	440
30	CLORANFENICOL GOTAS OFTÁLMICAS	PIEZA	440

Handwritten signature and scribbles.

II. Anexo de fotografías que dan fe de la entrega total de los bienes adjudicados, en perfecto estado, en su empaque individual original y como servicio adicional por parte de la empresa los artículos fueron distribuidos de manera proporcional en cajas tipo botiquín, servicio efectuado, sin costo alguno para la UABJO según orden de compra anexa:



PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. DE C.V.

Q P O F

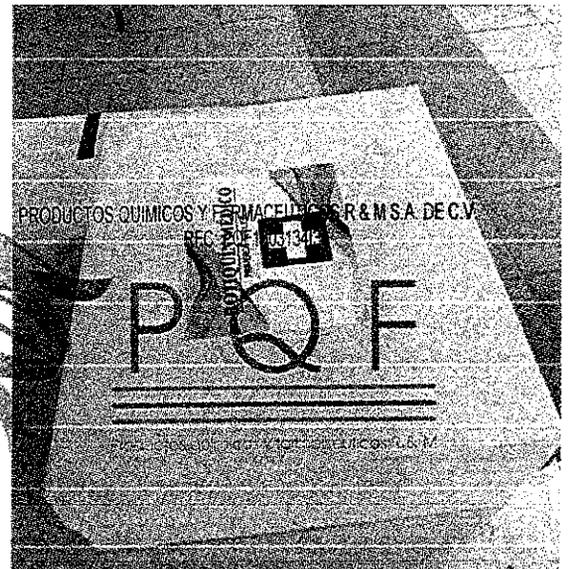
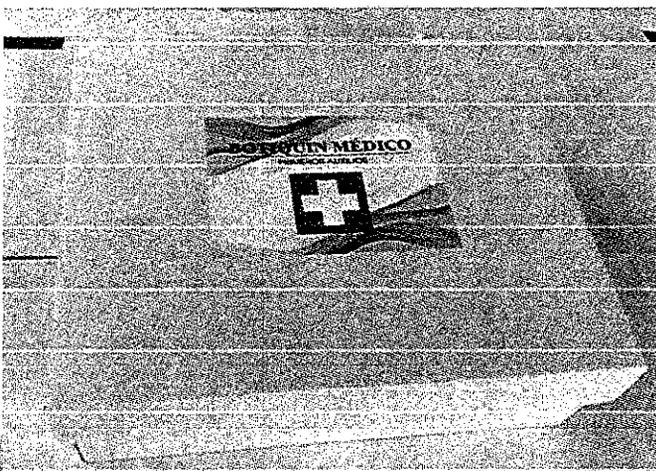
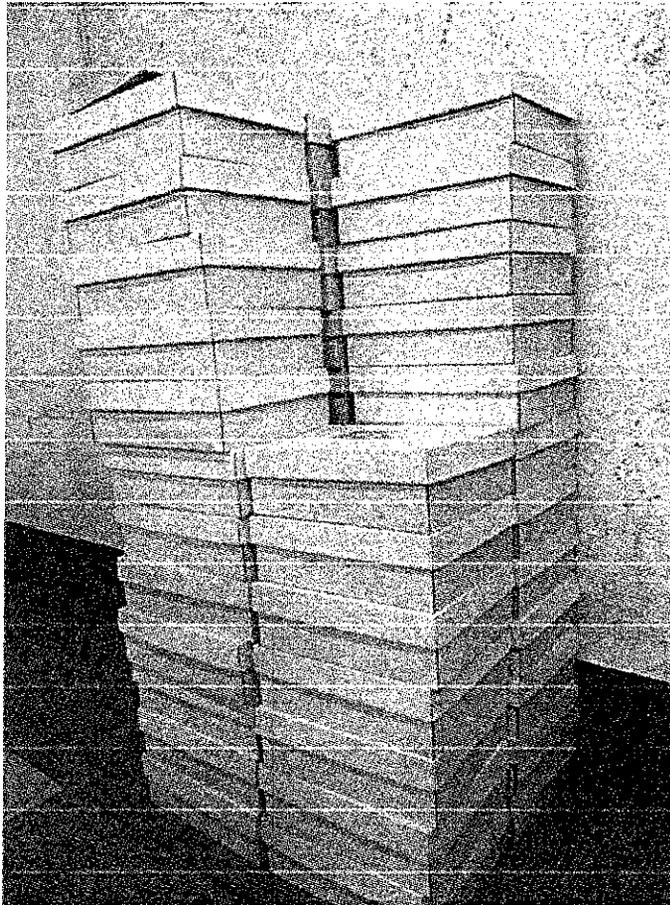
Químicos R & M

Ave



P Q F

Productos químicos y farmacéuticos R & M





P Q F

Productos químicos y farmacéuticos R & M



P Q F



P Q F

Productos químicos y farmacéuticos R & M

III. Cabe señalar que cada una de las cajas fueron abiertas para la verificación de los productos. Para tal efecto se contabilizaron un total de 440 cajas las cuales incluían un total de 30 artículos cada una.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C.P. GAMALIÉL DE JESÚS ESPINOZA RUIZ.

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE HIGIENE
Y SEGURIDAD DE LA U.A.B.J.O.

PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS R & M S.A. DE C.V.
RFC: PQF150313413

P Q F

C. GONZALO QUEVEDO RAMOS
Productos químicos y farmacéuticos R & M

REPRESENTANTE LEGAL PRODUCTOS
QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS R&M S.A. DE
C.V.

TESTIGO.

C.P. ABILAMAR FLORES FRANCISCO.

ASESOR OPERATIVO DE LA S.A.A.S.

Lic. Alejandra Calderón Sánchez
Apo derado de la UABJO.

OAXACA DE JUAREZ, OAX. A 07 DE ENERO DE 2022
PROYECTO: UABJO

ENTREGA DE MERCANCIA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GASAS ESTÉRILES 10X10 CMS	CAJA	440
2	TELA ADHESIVA 1.25 CM X 5 MTS.	PIEZA	440
3	VENDA ELÁSTICA 5 CM DE ANCHO	PIEZA	440
4	ALCOHOL, 500 ML	PIEZA	440
5	AGUA OXIGENADA, 250 ML	PIEZA	440
6	ISODINE, 120 ML	PIEZA	440
7	ALGODÓN, 100 GRS	PIEZA	440
8	BANDAS ADHESIVAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	440
9	GUANTES ESTERILES.	PAR	440
10	AGUA DESTILADA, 500 ML	PIEZA	440
11	ABATE LENGUAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	PAQUETE	440
12	LAVA OJOS	PIEZA	440
13	MERTHIOLATE BLANCO, 40 ML	PIEZA	440
14	PARACETAMOL TAB.500 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
15	DICLOFENACO TAB.100 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
16	LOPERAMIDA TAB. 2 MG.	CAJA	440
17	OMEPRAZOL 20 MG.	CAJA	440
18	BUTILIHOSEINA COMPUESTA	CAJA	440
19	ROSEL CÁPSULAS, CON 24 CAP.	CAJA	440
20	CISAPRIDA 10	CAJA	440
21	LORATADINA	CAJA	440

PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS R & M S.A. DE C.V.
RFC: PQF150313413



22	DICLOFENACO EN GEL	PIEZA	440
23	METOCLOPRAMIDA 10 MG	CAJA	440
24	SUBSALICILATO DE BISMUTO.	PIEZA	440
25	SYNOL MAX	CAJA	440
26	NAPROXENO TAB. 250 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
27	BENZONATATO 100 MG, CON 20 TAB.	CAJA	440
28	BICARBONATO SÓDICO EN PASTILLAS FERVESCENTES CON 10 PIEZAS.	CAJA	440
29	SAL DE UVAS CON 10 PIEZAS	CAJA	440
30	CLORANFENICOL GOTAS OFTÁLMICAS	PIEZA	440

RECIBE DE CONFORMIDAD

C.P. GÁMALIEL DE JESÚS
ESPINOZA RUIZ.

ENTREGA

PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS R & M S.A. DE C.V.
RFC: PQF160313413

C. GONZALO QUEVEDO
RAMOS.
Productos quimicos y farmaceuticos R & M

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día viernes **07 de enero de 2022**, se reunieron en el Edificio "A" de rectoría en la Oficina del Abogado General (Avenida universidad s/n col. Cinco señores, Oaxaca, C.P. 68120), las personas cuyos nombres, cargos, y representaciones se indican a continuación, para participar en el acto de entrega recepción de los artículos descritos en la Orden de Compra Número: **428**, amparada en el contrato específico número: **UABJO/OAG/DCC/0048/2021**.

Los que intervienen en el acto:

C.P. Gamaliel de Jesús Espinoza Ruíz, integrante de la Comisión Institucional de Higiene y Seguridad de la UABJO, para contabilizar y verificar que los artículos coincidan con lo especificado en la cotización proporcionada por la empresa y orden de compra emitida por la Subdirección de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y en representación del proveedor adjudicado el **C. Gonzalo Quevedo Ramos**, Representante Legal de **Productos químicos y farmacéuticos R&M S.A. DE C.V.** para entregar lo siguiente:

- I. Descripción de los productos entregados y recibidos:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GASAS ESTÉRILES 10X10 CMS	CAJA	440
2	TELA ADHESIVA 1.25 CM X 5 MTS.	PIEZA	440
3	VENDA ELÁSTICA 5 CM DE ANCHO	PIEZA	440
4	ALCOHOL, 500 ML	PIEZA	440
5	AGUA OXIGENADA, 250 ML	PIEZA	440
6	ISODINE, 120 ML	PIEZA	440
7	ALGODÓN, 100 GRS	PIEZA	440
8	BANDAS ADHESIVAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	440
9	GUANTES ESTERILES.	PAR	440
10	AGUA DESTILADA, 500 ML	PIEZA	440
11	ABATE LENGUAS, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	PAQUETE	440
12	LAVA OJOS	PIEZA	440
13	MERTHIOLATE BLANCO, 40 ML	PIEZA	440
14	PARACETAMOL TAB.500 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
15	DICLOFENACO TAB.100 MG, CON 20 TAB	CAJA	440

PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS R & M S.A. DE C.V.
RFC: PQF150313413



16	LOPERAMIDA TAB. 2 MG.	CAJA	440
17	OMEPRAZOL 20 MG.	CAJA	440
18	BUTILIHOSEINA COMPUESTA	CAJA	440
19	ROSEL CÁPSULAS, CON 24 CAP.	CAJA	440
20	CISAPRIDA 10	CAJA	440
21	LORATADINA	CAJA	440
22	DICLOFENACO EN GEL	PIEZA	440
23	METOCLOPRAMIDA 10 MG	CAJA	440
24	SUBSALICILATO DE BISMUTO.	PIEZA	440
25	SYNOL MAX	CAJA	440
26	NAPROXENO TAB. 250 MG, CON 20 TAB	CAJA	440
27	BENZONATATO 200 MG, CON 20 TAB.	CAJA	440
28	BICARBONATO SÓDICO EN PASTILLAS FERVESCENTES CON 10 PIEZAS.	CAJA	440
29	SAL DE UVAS CON 10 PIEZAS	CAJA	440
30	CLORANFENICOL GOTAS OFTÁLMICAS	PIEZA	440

- ii. Anexo de fotografías que dan fe de la entrega total de los bienes adjudicados, en perfecto estado, en su empaque individual original y como servicio adicional por parte de la empresa los artículos fueron distribuidos de manera proporcional en cajas tipo botiquín, servicio efectuado, sin costo alguno para la UABJO según orden de compra anexa:





P Q F

Productos químicos y farmacéuticos R & M



PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS R & M S.A. DE C.V.
RFC: PQF150313413

P Q F
Productos químicos y farmacéuticos R & M